



RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE

(Febrero 09 de 2023)

Por la cual se vinculan docentes de Hora Cátedra del Primer Semestre de 2023 en los Programas de Educación Superior de la ESCUELA TÉCNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL y se causan novedades y modificaciones a la Resolución 055 del 31 de enero de 2023.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de cátedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que, según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2023 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora cátedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, "Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", en su artículo 35, indicia que, el acto administrativo de vinculación deberá precisar la categoría en la cual quedan clasificados los profesores, el salario de conformidad con las disposiciones que en esta materia expide anualmente el Gobierno Nacional, las obligaciones laborales, las prestaciones sociales proporcionales al tiempo laborado y demás emolumentos que señale la ley.

Que, mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2023, la Vicerrectoría Académica, solicitó la vinculación de nuevos docentes de hora cátedra y solicitó la modificación de carga académica de algunos docentes de hora cátedra.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar la carga académica de los siguientes docentes de Hora Cátedra, para que se desempeñen como tal a partir del siete (7) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de 2023, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

MORENO HERNANDEZ GENA C.C. 1.026.252.448								
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADÉMICA
CARGA INICIAL	PODCAST MECATRÓNICA	PCM	2	17	150	364	\$ 28.681	\$10.439.884
	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	TS1B	2,5					
	ETICA	S5C	2,5					
	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	S1H	2,5					

	ELECTIVA HUMANIDADES II - LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES: RETOS, OPORTUNIDADES E IMPLICACIONES ÉTICAS Y SOCIALES	M11A	2,5						
	ELECTIVA HUMANIDADES I - DE LA CIBERNÉTICA A LAS BIOTECNOLOGÍAS	M10A	2,5						
	HUMANIDADES I	DM1B	2,5						
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	HUMANIDADES I	DM1B	2,5	14,5	150	311	\$ 28.681	\$ 8.919.791	
	ELECTIVA HUMANIDADES I - DE LA CIBERNÉTICA A LAS BIOTECNOLOGÍAS	M10A	2,5						
	ELECTIVA HUMANIDADES II - LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES: RETOS, OPORTUNIDADES E IMPLICACIONES ÉTICAS Y SOCIALES	M11A	2,5						
	ETICA	S5C	2,5						
	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	TS1B	2,5						
	PODCAST MECATRÓNICA	PCM	2						

QUICENO NOREÑA JOSE WILSON C.C. 10.219.693									
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	
CARGA INICIAL	ASESORIA LABORAL	ALE	1,5	16,5	150	354	\$ 18.656	\$ 6.604.224	
	MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO	IDC1A	2,5						
	INGENIERIA LEGAL	S11A	2,5						
	ETICA	S5A	2,5						
	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	S1E	2,5						
	INGENIERIA LEGAL (LEGISLACION)	P11A	2,5						
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	INGENIERIA LEGAL	IM10A	2,5	17,5	150	375	\$ 18.656	\$ 6.996.000	
	INGENIERIA LEGAL (LEGISLACION)	P11A	2,5						
	COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	S1E	2,5						
	ETICA	S5A	2,5						
	INGENIERIA LEGAL	S11A	2,5						
	MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO	IDC1A	2,5						
	ASESORIA LABORAL	ALE	2,5						

ARTÍCULO 2. - Se aclara que la liquidación de nómina de febrero de 2023 se generó con la asignación de carga inicial y ya se encuentra en curso para el proceso de pago. Por lo tanto, el ajuste de nómina por la modificación de carga académica mencionada en el Artículo 1°, se realizará en liquidación de nómina de marzo de 2023.

ARTICULO 3° - Vincular a los **PROFESORES DE HORA CÁTEDRA** para que se desempeñen como tal, durante el periodo académico comprendido entre el ocho (8) de febrero de 2023 y hasta el treinta (30) de junio de 2023, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, a los siguientes docentes:

No.	DOCENTE	C.C.	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	EQUIVALENCIA ASIGNADA.
1	LINARES VALENTÍN CARLOS	7.538.878	INTRODUCCION A LA COMPUTACION	S1B	2,5	15	143	306	\$ 18.656	\$ 5.708.736	CON TITULO UNIVERSITARIO O PROFESIONAL
			TELEMATICA II	S8B	5						
			ENFASIS I SEGURIDAD DE LA INFORMACION	S8B	5						
			GESTION ACADEMICA - FAC.	GAF	2,5						
2	MENDOZA MAZO SANDRA VIVIANA	1.030.544.512	INGLES I	TM1C	3	18	143	368	\$ 30.906	\$ 11.373.408	PROFESOR ASOCIADO
			INGLES I	TM1B	3						
			INGLES II	TM2A	3						
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD		IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD		A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD		1			

			INGLES II	TM2B	3						
			INGLES IV	TM5A	3						
			INGLES TECNICO I	TS1C	3						
3	SANCHEZ GUZMAN LUIS EDUARDO	82.395.241	MATEMATICAS II	S3G	5	12,5	143	255	\$ 30.906	\$ 7.881.030	PROFESOR ASOCIADO
			FISICA ELECTRICA	S3G	2,5						
			ELECTIVA FISICA	S9A	5						
4	TOSCANO BARCENAS JOHANNA MARCELA	52.837.448	INGLES IV	DM4B	3	18	143	368	\$ 30.906	\$ 11.373.408	PROFESOR ASOCIADO
			INGLES II	P3B	3						
			INGLES III	P4A	3						
			INGLES III	P4B	3						
			INGLES IV	P6A	3						
			INGLES III	S3D	3						

ARTICULO 4° - Modificar la carga académica de los siguientes docentes de Hora Catedra, para que se desempeñen como tal a partir del ocho (8) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de 2023, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

ANGULO RIVERA WILMAR C.C. 80.069.218									
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	
CARGA INICIAL	INSTRUMENTACION INDUSTRIAL	TM6A	5	17,5	150	375	\$ 18.656	\$6.996.000	
	ELECTIVA TECNICA I - MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	TM4A	2,5						
	DINAMICA	TM4A	5						
	EXPRESION GRAFICA	TM1A	5						
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	EXPRESION GRAFICA	TM1A	5	15	150	321	\$ 18.656	\$5.988.576	
	DINAMICA	TM4A	5						
	INSTRUMENTACION INDUSTRIAL	TM6A	5						

RETIZ ROBERTO JOSE RICARDO C.C. 80.769.301									
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	
CARGA INICIAL	CONTROL INDUSTRIAL II	IN4A	2,5	14,75	150	316	\$ 18.656	\$5.895.296	
	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	IN4A	2,5						
	INSTRUMENTACION VIRTUAL	IN3A	2,5						
	GESTION ACADEMICA - FAC.	GAF	3,5						
	CONTROL INDUSTRIAL I	IN3A	3,75						
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	CONTROL INDUSTRIAL I	IN3A	3,75	13,25	150	284	\$ 18.656	\$5.298.304	
	INSTRUMENTACION VIRTUAL	IN3A	2,5						
	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	IN4A	2,5						
	CONTROL INDUSTRIAL II	IN4A	2,5						
	GESTION ACADEMICA - FAC.	GAF	2						

SEGURA MUNAR WILSON ALBERTO C.C. 79.500.812									
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	
CARGA INICIAL	MANTENIMIENTO CONTRATADO	MN4A	3,75	12,25	150	263	\$ 23.554	\$6.194.702	
	REDUCCION DE COSTOS	MN4A	1,25						
	SOLUCION DE PROBLEMAS Y T D	MN4A	1,25						

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

	GESTION ACADEMICA - FAC.	GAF	1						
	MANTENIMIENTO TPM	MN3A	3,75						
	SOFTWARE PARA MANTENIMIENTO	MN3A	1,25						
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	SOFTWARE PARA MANTENIMIENTO	MN3A	1,25	11,75	150	252	\$ 23.554	\$5.935.608	
	MANTENIMIENTO TPM	MN3A	3,75						
	SOLUCION DE PROBLEMAS Y T D	MN4A	1,25						
	REDUCCION DE COSTOS	MN4A	1,25						
	MANTENIMIENTO CONTRATADO	MN4A	3,75						
	GESTION ACADEMICA - FAC.	GAF	0,5						

ARTÍCULO 5. - Se aclara que la liquidación de nómina de febrero de 2023 se generó con la asignación de carga inicial y ya se encuentra en curso para el proceso de pago. Por lo tanto, el ajuste de nómina por la modificación de carga académica mencionada en el Artículo 4°, se realizará en liquidación de nómina de marzo de 2023.

ARTICULO 6° - Vincular al **PROFESOR DE HORA CÁTEDRA** para que se desempeñe como tal, durante el periodo académico comprendido entre el nueve (9) de febrero de 2023 y hasta el treinta (30) de junio de 2023, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y de conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica, al siguiente docente:

No.	DOCENTE	C.C.	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA	EQUIVALENCIA ASIGNADA.
1	VILLAVISAN BUITRAGO JHEYSON FABIAN	1.012.355.635	DINAMICA	M4A	5	15	142	304	\$ 23.554	\$ 7.160.416	PROFESOR AUXILIAR
			PROYECTO DE INVESTIGACION III	M10A	2,5						
			PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS (programación)	LT4A	2,5						
			PROGRAMACION	TM4B	5						

ARTICULO 7° - Modificar la carga académica de la siguiente docente de Hora Catedra, para que se desempeñe como tal a partir del nueve (9) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de 2023, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto de Profesores) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA DANIELA C.C. 1.104.701.545											
CONCEPTO	ASIGNATURA	CURSO	HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS SEMESTRE	HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR CARGA ACADEMICA			
CARGA INICIAL	SEMILLERO CULT. VIRTUD	SEM	5	15	150	321	\$ 28.681	\$9.206.601			
	PROYECTO DE INVESTIGACION IV	M11B	5								
	BIOETICA	M10A	2,5								
	PROYECTO DE INVESTIGACION III	M10A	2,5								
MODIFICACIÓN DE LA CARGA	BIOETICA	M10A	2,5	12,5	150	268	\$ 28.681	\$7.686.508			
	PROYECTO DE INVESTIGACION IV	M11B	5								
	SEMILLERO CULT. VIRTUD	SEM	5								

ARTÍCULO 8. - Se aclara que la modificación de carga académica mencionada en el Artículo 3°, ya quedo incluida en el cálculo para la liquidación de nómina de Febrero de 2023.

ARTÍCULO 9. - La asignación básica se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales o proporcionales al tiempo laborado.

ARTÍCULO 10. - La asignación básica, se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 323 y 423, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTÍCULO 11. - Señalar como OBLIGACIONES del docente nombrado las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los periodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de estas y los informes solicitados. 6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 12. - La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 13. - En el evento de que el docente desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 14. - El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna y en todo lo demás disciplinario, se regirá por lo dispuesto en la ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 15. - Ordenar al Profesional Especializado de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 16. - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17. - La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de su vinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días de febrero de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Miguel Antonio Morales Beltrán – Vicerrector Académico.
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.
Lady Fajardo Castellanos – Profesional de la Vicerrectoría Académica

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo de Nómina